

REPRESIÓN DEL ANARQUISMO EN BUENOS AIRES. EL ROL DE LA POLICÍA DE LA CAPITAL EN LOS ORÍGENES DE LA LEY DE DEFENSA SOCIAL DE 1910.

DIEGO GABRIEL ECHEZARRETA (UBA)

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires

dechezarreta@gmail.com

Resumen:

La Ley de Defensa Social de 1910, pergeñada contra el anarquismo, instaló en Argentina la limitación de la libertad de prensa y de asociación, dos pilares de la política moderna que fueron atacados por el Estado. En este trabajo se estudiarán sus orígenes intelectuales y así se cuestionarán dos ideas que han sido exitosas en la historiografía: su origen en un supuesto pánico de la elite, y el rol de la Policía de la Capital; aquí se argumentará que no hubo tal pánico y que el rol de la policía, nos muestra que no solo fue un "brazo armado", sino también una usina de ideas represivas y antidemocráticas.

Palabras clave:

Represión - Policía - Anarquismo - Terrorismo - Liberalismo - Centenario

Abstrac:

The Social Defense Act 1910, concocted against anarchism, settled in Argentina the limiting freedom of the press and association, two pillars of modern politics that were attacked by the state. In this paper we explore their origins intellectual and criticize two ideas that have been successful in historiography: its origin in a supposed elite panic, and the role of the police of the capital, here will argue that there was no such panic and that the role of the police, shows that not only was an "armed wing", but also a think tank repressive and undemocratic.

Keywords:

Repression - Police - Anarchism - Terrorism - Liberalism - Centenary

REPRESIÓN DEL ANARQUISMO EN BUENOS AIRES. EL ROL DE LA POLICÍA DE LA CAPITAL EN LOS ORÍGENES DE LA LEY DE DEFENSA SOCIAL DE 1910.

DIEGO GABRIEL ECHEZARRETA (UBA)

dechezarreta@gmail.com

Entre el 27 y el 28 de junio de 1910, el Congreso de la Nación discutió, votó y aprobó la Ley N° 7029, que luego pasó a la historia bajo el nombre de “Defensa Social”. Durante sus once años de ejercicio, esta ley se destacó por ser el complemento represivo de la Ley N° 4144 (de Residencia), por representar el azote legal de cuanto anarquista y/o trabajador radicalizado capturaba la policía. Su causa inmediata se remonta al atentado que se perpetró en el Teatro Colón el 26 de junio de 1910, que causó una gran conmoción en la elite gobernante. La respuesta que dio esta fue ejemplar. Con esta ley, miles de personas no pudieron ingresar o fueron expulsadas de la Argentina, muchas otras vieron sus publicaciones censuradas y sus imprentas clausuradas. Con esta ley, el símbolo y las banderas del anarquismo fueron penalizadas con cárcel. Esta ley legisló la pena de muerte, además de la deportación y el confinamiento en la Isla de los Estados en Tierra del Fuego, la Siberia argentina¹. Por otro lado, la Corte Suprema de Justicia, pese a recibir múltiples denuncias, nunca la declaró inconstitucional, eso porque indudablemente respondía a las expectativas más fundamentales de los sectores dominantes. La ley se derogó bajo el gobierno radical en 1921, cuando se reformó el Código Penal, pero para ese momento el anarquismo ya solo era un difuso espectro de lo que había logrado ser entre la década 1900-1910.

La historiografía sobre la legislación represiva no abunda, aunque sí sobre los temas que la rozan, como la clase obrera, sus organizaciones y sus vertientes ideológicas; la clase política y la reforma electoral; el Centenario y la Argentina de los inmigrantes, entre otros temas relevantes de la historia social argentina. Muchos estudios abordan las leyes represivas al bies, aunque existen buenas excepciones, como los trabajos de Juan Suriano, Gabriela Costanzo, y el clásico de Iacov Oved sobre la ley de Residencia, que les asignan mayor relieve, y se abocan a reconstruir el ambiente ideológico de la época². Algunos trabajos reproducen lo que los diarios de la época a modo de denuncia publicaban: la bomba produjo una “terrible sensación de pánico y miedo en la dirigencia política”³, “no existían precedentes en el mundo para esta ley”. Ideas que pueden permitirse en la denuncia política, aunque no en un análisis histórico del asunto. ¿Una ley fruto del pánico y del miedo de la elite? La ley, aunque se votó luego, se presentó con antelación al estallido de la

¹ Sobre la historia de la prisión de Ushuaia véase Caimari, Lila, “Ushuaia, la siberia criolla” en *Sociedad. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA*, 2003.

² Costanzo, Gabriela, *Los indeseables. La ley de Residencia y la ley de Defensa Social*, Buenos Aires, Madreselva, 2009; Oved, Iacov, “El trasfondo histórico de la Ley N° 4.144 de Residencia” en *Desarrollo Económico* N° 61, vol. 6, Buenos Aires, 1976; Costanzo, Gabriela, “El Diario de Sesiones y los debates sobre las leyes de Residencia y de Defensa Social: La criminalización del anarquismo”, en Martini, Stella y Pereyra, Marcelo (comps.), *La irrupción del delito en la vida cotidiana. Estudios sobre comunicación, opinión pública y cultura*, Buenos Aires, Biblos, 2009. Suriano Juan, *Trabajadores, anarquismo y estado represor: de la Ley de Residencia a la Ley de Defensa Social (1902-1910)*. Buenos Aires: CEAL, 1991.

³ Costanzo, Gabriela, “Lo inadmisibile hecho historia. La Ley de Residencia de 1902 y la Ley de Defensa Social de 1910”, en *Sociedad* N° 26, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires / Editorial Prometeo, invierno 2007, p. 2.

bomba en el Teatro Colón, por otro lado, muchos de sus ejes venían siendo temas corrientes de los informes de la Policía de la Capital al Congreso, incluso desde la época de Ramón Falcón como Jefe de Policía. Estos informes, una y otra vez clamaron por una reforma de las leyes vigentes para que la represión alcanzara al anarquismo con eficiencia. Desde ya, en este trabajo se sostendrá que la ley no fue fruto del pánico y de lo irracional de una clase social, sino todo lo contrario, en esta y en el debate que la aprobó encontramos muestras de una racionalidad del poder, que maduró en un contexto internacional de represión del movimiento anarquista, y que estaba dispuesta a sacrificar muchas de las garantías del liberalismo europeo, como de hecho se venía haciendo en la misma Europa. En efecto, la similitud de la ley n° 7029 con leyes que anteriormente se habían aprobado en Francia, Italia y EEUU, y las recomendaciones de los congresos antianarquistas, sugestivamente revelan que si al anarquismo se lo acusaba de extranjero, la forma elegida para reprimirlo no era estrictamente criolla⁴.

Este trabajo no pretende descubrir nada nuevo. Estas pocas hojas no pretenderán negar la relevancia de lo singular, del “acto” y del individuo en la historia, pero sí se intentará encuadrarlos: el incidente del Colón para el Estado no fue sorpresivo, sino una tajante confirmación de lo que veía en el movimiento anarquista desde hace unos años. Como sugiere Juan Suriano, la ley de Defensa Social antes que responder a las urgencias del momento, se justificó en las previas amenazas que se veían en el anarquismo⁵. Aquí coincidimos: la bomba del Colón aceleró la promulgación de la ley, pero los orígenes de esta fueron independientes de ese atentado particular. En este trabajo se estudiarán los orígenes de la Ley de Defensa Social, y se la comprenderá más que como fruto de un evento en el momento del Centenario, como resultado de una exigencia institucional de las fuerzas represivas que databa de varios años, y se aceleró con los sucesos de la Semana Roja de 1909 y especialmente con el asesinato de Falcón.

En este sentido, el problema del sujeto creador de la ley resulta fundamental. En este trabajo no consideramos viable hacer una división, a la manera de la que realizan Frydenberg y Ruffo en *La Semana Roja de 1909*, entre las fuerzas represivas del estado y los ideólogos del orden, operación que parece herencia de aquel tan cuestionado muro que se erigió entre lo intelectual y lo manual⁶. La policía no fue una institución autómatas carente de influencia ideológica, y de hecho sus cuadros dirigentes también eran intelectuales de institución cuya influencia en la producción de legislación podía ser incluso mucho más sugestiva e influyente que la de un intelectual de la sociedad civil. Partiendo de esta premisa, aquí se considerará que la policía a la hora de encarar la represión del movimiento obrero y el anarquismo, no solamente fue el brazo armado sino también el cerebro de un Estado clasista y restrictivo. Para evidenciar esto nos serviremos de las Memorias de la Policía, de las del Ministerio del Interior y de los Diarios de Sesiones del Congreso⁷. Sintéticamente, se intentará poner en evidencia la influencia que tenía el poder Ejecutivo sobre el Legislativo en cuanto a la forma que el Estado argentino debía afrontar el peligro anarquista.

I. La aprobación de la Defensa Social y su recepción en la prensa de izquierda

⁴ Sobre las deportaciones y las limitaciones a la libertad de prensa en EE.UU. luego del asesinato del presidente McKinley véase Kraut, Julia Rose “Global Anti-Anarchism: The Origins of Ideological Deportation and the Suppression of Expression” en *Indiana Journal of Global Legal Studies*, Vol. 19, No. 1 (Winter 2012).

⁵ Suriano, Juan, “Los festejos del primer Centenario de la Revolución de Mayo y la exclusión del movimiento obrero”, en *Revista de Trabajo* N° 9, número especial dedicado al Bicentenario. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2010.

⁶ Frydenberg Julio y Ruffo Miguel, *La Semana Roja de 1909*, Buenos Aires, Ediciones RyR, 2011.

⁷ Esta documentación poco utilizada por la historiografía (salvo en el caso del Diario de Sesiones del Congreso), se encuentra disponible en las bibliotecas del Congreso Nacional, de la Nación Argentina, y del Archivo General de la Nación.

La Ley N° 7029 se presentó a la Cámara de Diputados el 16 de mayo de 1910, en medio del Estado de Sitio por los enfrentamientos del Centenario. Ese mismo día, a pesar de la efervescencia social (un grupo de jóvenes universitarios nacionalistas asaltó un diario anarquista y fue recibido a balazos), se decidió que el proyecto no iba a discutirse esa jornada, y no pusieron una fecha concreta para tal suceso. Finalmente, el proyecto se discutió en el recinto al día siguiente del estallido de la bomba en el distinguido Teatro Colón, el 27 de junio de 1910. La discusión fue acalorada, pero no porque los diputados estuvieran en desacuerdo con lo que en general se proponía, de hecho todos compartían la opinión sobre el castigo que debía caer sobre el anarquismo. Pero algunas diferencias no menores fueron apareciendo entre los oficialistas y los opositores cuando se tocaban temas puntuales, como cuando la oposición cuestionó la poca habilidad que había demostrado el gobierno de Figueroa Alcorta al manejar a la clase obrera, incluso aún disponiendo de herramientas como el Estado de Sitio y la Ley de Residencia. Hubo también diferencias en cuanto a las penas que iba a aplicar la nueva legislación, sobre todo en torno a si correspondía la pena de muerte para las mujeres y los menores de edad, y en los detalles del capítulo sobre inmigración, pero no en la condena de los “criminales” de la bandera roja. Ese mismo día se aprobó en Diputados, y al día siguiente ocurrió lo mismo en la Cámara de Senadores.

La novedad de la Ley de Defensa Social fue que judicializó la protesta social y la diferencia ideológica, lo que en la práctica alargó los procesos aunque estableció penas firmes contra los condenados, y la violación de estas prefiguraba penas aún mayores. Esto la diferenció del Estado de Sitio y de la Ley de Residencia, que si bien permitieron al Poder Ejecutivo Nacional actuar sumariamente, no establecían penas para aquellos que volvieran al país luego de la primera expulsión. Por otro lado, la 4144 y la 7029 también se diferenciaron en cuanto a los problemas que venían a resolver: mientras que la de Residencia para Cané venía a resolver la explosión huelguística de los primeros años del siglo XX, la Ley de Defensa Social había dejado de lado la cuestión gremial, al menos en los argumentos, para intentar contener directamente al terrorismo anarquista, que estaba preocupando a la elite desde, al menos, el atentado al presidente Quintana.

La Ley 7029 constó de 3 capítulos, el primero elaborado por el Diputado Calvo, el segundo por Ayarragaray, y el tercero por Meyer Pellegrini, quién fue el que ordenó los diversos proyectos y armó el que finalmente se discutió. El primer capítulo, elaborado por Calvo, versó sobre los sujetos que a partir de ese momento comenzaron a tener la entrada y la permanencia prohibida en el país, y estableció penas de 3 a 6 años de prisión para aquellos que retornaran de su expulsión. En el proyecto inicial presentado a la Cámara, se buscó impedir la entrada de los “idiotas, locos y epilépticos”, de las “personas afectadas de tuberculosis ó de cualquier enfermedad contagiosa, peligrosa ó repugnante”, de “los mutilados y contrahechos”, “de los mendigos”, y de los que “practican la poligamia”, además de los condenados y los anarquistas. En el proyecto final, decidió prohibirse solamente la entrada de los condenados y los anarquistas. Como veremos luego, en este aspecto primó la necesidad económica de no marginar el grueso de la mano de obra que arribaba al país. En los capítulos segundo y tercero, se avanzó hacia los aspectos más polémicos de la ley. El artículo 7 prohibió las asociaciones y reuniones que tuvieran como fin propagar las ideas anarquistas; además prohibió sus emblemas, estandartes y banderas. El artículo 12 del capítulo 3 prohibió la apología verbal, escrita o por cualquier medio de todo aquello que se considerase un delito. Con estos artículos las reuniones y la mera palabra pro-anarquistas se convirtieron en delitos, una innovación en la legislación argentina, aunque no en la legislación anti-anarquista extranjera. Luego, la ley estableció penas para los que estallaban bombas con castigos que incluso llegaban a la pena de muerte cuando la bomba producía víctimas fatales.

Al día siguiente, esta ley se aprobó en Senadores, y las prensas socialista, anarquista y sindicalista no tardaron en denunciarla. El 20 de julio de 1910, el periódico del Sindicalismo Revolucionario, *La Acción Socialista*, calificó la ley como una “reacción burguesa” y explicó que “la burguesía y sus

lacayos de la Casa Rosada y del Palacio del Congreso, se sintieron débiles y apuntalaron su construcción social con nuevas leyes, hijas genuinas del espanto y el desconcierto producido por una amenaza y conquista de lucha proletaria”. El 30 de agosto, volvieron a hacer énfasis en el miedo: “Así son estos personajes. Al ruido de una bomba salen y rebuznan temblorosos y cobardes, palabras incoherentes: patria, orden social amenazado, etc., y dictan una ley bestial contra el movimiento obrero”. También el periódico sindicalista hizo énfasis en lo novedoso y excepcional de tales medidas represivas contra las asociaciones “En ningún país se faculta á las autoridades de los pueblos para disolver asociaciones. Sólo en Argentina ocurre eso, en el país de las libertades conmemoradas hace dos meses”.

En efecto, muchos periódicos buscaron reafirmar la excepcionalidad represiva de la ley, sobre todo la prensa socialista que buscaba distinguir entre nuestra “bárbara” clase dirigente (“los anarquistas de arriba”) y la de los países civilizados. En su edición de junio de 1910, *Hechos y Comentarios* resaltó la celeridad con la que se votó la ley, y casi ingenuamente valoró la constitucionalidad y civilización de los países europeos:

“En las naciones europeas, esas leyes que alteran profundamente el modo de ser del país, que cambian la norma general de la legislación, se estudian minuciosamente, se discuten con prolijidad, se someten primero á la opinión pública (...) y finalmente, en vez de darles carácter permanente, se les fija un plazo, durante el cual se ve si surten el efecto buscado, si en la practica dan ó no el resultado perseguido”⁸.

En el mismo sentido se expresó *La Vanguardia*, que seguramente no desconocía aunque sí terminó omitiendo la práctica legislativa del Viejo Mundo. Indicó el 14 de octubre de 1910 que “ningún parlamento de país alguno civilizado, á raíz de un atentado estúpido y vulgar como lo fue el del teatro Colón, ha legislado sobre el derecho a reunión, de libertad de imprenta y palabra”. De hecho, todo lo contrario, en Francia, Italia y EEUU también se habían votado leyes relámpago: en Francia luego de la bomba de Vaillant contra el Parlamento, en EEUU luego del asesinato de McKinley a manos de León Czolgosz.⁹ Para este socialismo reformista, Europa seguía siendo una luminaria, aunque en los hechos los derechos fueran solapados. De hecho, en su afán de diferenciar a la Argentina de Europa, el periódico llegó a afirmar que los atentados sólo se producían en “países retrógados y atrasados” donde no existen libertades públicas. También *La Vanguardia*, y su discurso humanista y progresista, que compartía con el liberalismo, sostuvo que “La ley de “defensa social” es incompatible con “el grado de civilización que hemos alcanzado, con el desarrollo normal y progresivo de las instituciones democráticas”. Y luego, continuó augurando su fracaso, “las leyes de excepción jamás dieron resultado alguno. En todos los tiempos y países tales leyes fueron medidas tiránicas anunciadoras de próximos cataclismos... Solamente gobernadores al estilo Figueroa Alcorta pueden creer en su eficacia”.

La prensa de izquierda, en su afán de denunciar la nueva ley hizo esfuerzos por apartarla del mundo civilizado que, por cierto, para los socialistas se confundía con el mundo europeo. Incluso, unos años después, en 1915, el semanario anarquista *Ideas y Figuras*, combinó en un mismo número la condena de la ley 7029 por “incivilizada”, y la defensa de Francia en la guerra, por ser precisamente, la guardiana de la Civilización. Lo incómodo era que Francia había inaugurado el modelo de la legislación de defensa social con las “leyes perversas” de 1894. Pero como vimos, no solo la izquierda pretendió apropiarse de la noción de europeo-civilizado, sino que desde el Estado se pretendió lo mismo. El Ministro del Interior, al momento de discutir la ley, indicó que “no se trata de inventar nada: todo esto está legislado en el mundo civilizado con penas más o menos graves y con arreglo á las exigencias de cada país”¹⁰. En este sentido, lo europeo-civilizado fue objeto de disputa entre el movimiento obrero y la autoridad estatal, y cada

⁸ Véase *Hechos y Comentarios*, junio de 1910, p 4.

⁹ Véase Aviles Farré Juan y Herrerín Lopez Ángel, *El nacimiento del terrorismo en Occidente*, Madrid, Siglo XXI, 2008.

¹⁰ Diario de Sesiones del Congreso de la Nación, Cámara de Diputados, 27 de junio de 1910, p 197.

uno vio en el otro lo opuesto a la Civilización. Por otro lado, esta prensa también intentó presentar a la Ley 7029 como consecuencia de la urgencia, del pánico ante el estallido de la bomba, cuando en realidad, como veremos a continuación, esta ley fue el fruto de algo sembrado con mucha antelación por las fuerzas represivas y por ciertos intelectuales vinculados a los intereses conservadores, que reconocieron que la Ley de Residencia no era suficientemente efectiva y que era necesario revisar ciertas garantías del liberalismo para llevar a cabo una definitiva represión del anarquismo.

II. ¿Pánico en el Congreso? La racionalidad clasista de los diputados y senadores

La lectura de los Diarios de Sesiones de Diputados y Senadores nos permite percibir vividamente el ambiente de excitación que las dominó durante aquellas dos jornadas de junio. Como vimos, la prensa de izquierda entendió que la ley fue el resultado de un pánico, sin embargo lo dicho en las cámaras se alejó bastante de la irracionalidad que supondría una situación de miedo social. A continuación enumeraremos lo que nos permite sostener la existencia de esa moderación.

a. La ley aprobada fue la más moderada de las que se presentaron, incluso fue más moderada que el proyecto original de Meyer Pellegrini.

b. Se condenó la violencia represiva de los civiles y siempre se tuvo presente que el monopolio de la violencia física contra el anarquismo debía tenerlo el Estado, cuestionando de este modo la avanzada de ataques que existieron durante los meses de mayo y junio contra las imprentas de *La Vanguardia* y *La Protesta*.

c. El anarquismo y las explosiones no eran una novedad para la burguesía gobernante, ni para las fuerzas represivas. Los informes sobre el anarquismo y la violencia ya tenían más de una década de antigüedad.

d. Si bien se pretendió reprimir al anarquismo, no quiso limitarse la inmigración al punto de afectar a la economía. Por eso los filtros migratorios en el proyecto inicial fueron más duros que los que realmente se aprobaron.

e. En el debate continuamente los legisladores buscaron respaldo en la legislación extranjera contra el anarquismo. Efectivamente, no inventaron nada.

f. En la Cámara de Senadores, muchos senadores hicieron notar que la ley podía esperar a que se apaciguaran los ánimos y que la libertad de prensa, contra la opinión mayoritaria, de ninguna forma debía afectarse.

Estos puntos nos sugieren que en la discusión, pese a las apariencias de excitación, hubo una racionalidad e incluso algunos congresales mantuvieron sus principios aunque estos chocaran contra el sentimiento mayoritario. Muchos diputados, como Ayarragaray y el mismo Meyer Pellegrini, además de Roca (h), se preocuparon por mantener el ambiente apaciguado, para evitar que un anarquismo “de arriba” copara la misma sala legislativa¹¹. De esta manera, si bien puede notarse una pasión punitiva en los legisladores, no sería exacto decir que la ley aprobada fue fruto del pánico. De hecho, esta pasión y lo virulento del discurso anti-anárquico tampoco eran una novedad para estos legisladores que habían presenciado y condenado los anteriores atentados.

El proyecto más radical que se presentó ese día salió de la banca del diputado por Córdoba, Gaspar Ferrer. Su proyecto constó de dos artículos: el primero arrojaba fuera de la Constitución y de las leyes protectoras del país al anarquismo y a los anarquistas; el segundo, disponía que se trasladara a todos los anarquistas bajo la tutela del Ejecutivo a la Isla de los Estados. Lo más

¹¹ El concepto de “anarquismo de arriba” fue utilizado también por *La Vanguardia* para referirse a las pasiones que se dominaron las salas del Congreso a la hora de votar la Ley de Defensa Social, contraponiendo a un “anarquismo de abajo” que también le resultaba cuestionable.

llamativo del proyecto fue la defensa del segundo artículo que el diputado realizó argumentando que era una medida de protección de la integridad física de los anarquistas que seguramente serían atacados por los ciudadanos patriotas que desatarían su furia contra ellos. De hecho, el mismo Ferrer justificó estos ataques de las fuerzas civiles. Por otro lado, la explicación del primer artículo consistió en que los anarquistas estaban fuera de la Constitución porque ellos mismos la despreciaban. Roca y Meyer Pellegrini, clamando por “sangre fría” y tranquilidad en el debate, consideraron que la propuesta de Ferrer era una locura, y de hecho “una apología de la idea anarquista” y finalmente la Cámara la desestimó¹².

Por otro lado, un aspecto relevante del proyecto original de Meyer Pellegrini que *a posteriori* fue modificado, fue el capítulo vinculado a la inmigración. Como ya vimos, los ítems prohibitivos que correspondían a los portadores de enfermedades contagiosas, además de los polígamos, los epilépticos y locos fueron eliminados del proyecto sancionado ¿Pero por qué? No fue por una razón humanitaria, sino porque se consideró que la prohibición iba a afectar a una economía que necesitaba constante mano de obra. En efecto, pese que los legisladores aspiraban a cerrar el círculo civilizatorio en la población “sana” de Europa, las exigencias racionales de la economía impusieron sus límites. Por otro lado, en Diputados hubo legisladores que se manifestaron contra la pena de muerte en general, lo que incluía a los anarquistas, y otros que lo hicieron contra la pena de muerte para las mujeres. En Senadores, hubo una minoría de senadores que votó negativamente el artículo contra la libertad de prensa al considerarlo inconstitucional, y a esta, símbolo de un liberalismo que Argentina no debía perder, ni aún en beneficio de los anarquistas. Esto nos aleja bastante de la imagen de un “pánico”, ya que aún con excesos verbales y punitivos, el debate contuvo elementos de racionalidad, una que evidentemente se circunscribió a los intereses de la elite dominante, pero que logró que no todo estuviera permitido para combatir al anarquismo, y por supuesto, que no todo fuera aprobado. En este sentido, nos parece pertinente y aplicable lo dicho por Frydenberg y Ruffo para los hechos de la Semana Roja: en el Estado no había confusión ni precipitación; el Estado no se veía amenazado por el peligro de una revolución, pero sí era necesario reafirmar los principios de una autoridad estatal que se veía fuertemente cuestionada desde múltiples tribunas. La Ley de Defensa Social no fue fruto de un pánico, de un momento, sino de un lento trabajo que necesitó años.

A continuación se desarrollará el rol que cumplió la Policía de Ramón Falcón, a quién se invocó frecuentemente en aquellas jornadas, en crear un clima institucional proclive a la reforma de las leyes represivas, para que involucraran en su totalidad al problema anarquista. Desde esta perspectiva, pocos legisladores debieron estar sorprendidos, aquellas jornadas de junio, cuando se sentaron a discutir y votar esta ley.

III. Los informes de Falcón y los pedidos de reforma de la legislación represiva

Ramón Falcón, fue un militar que tuvo participación en algunos célebres acontecimientos de la historia argentina, entre ellos la represión de la rebelión de López Jordán en Entre Ríos, la campaña del Desierto, y el levantamiento de Tejedor contra el Estado Nacional en 1880. Con ascensos y descensos a lo largo de toda su carrera, e incluso una banca en el Congreso como diputado por Buenos Aires, fue una figura respetada e incluso admirada por la elite gobernante argentina¹³. En septiembre de 1906 se lo nombró Jefe de la Policía de la Capital, y a partir de allí y hasta su muerte, llevó a cabo una modernización de la institución y una adecuación de la policía y del Estado mismo, para la investigación y represión del movimiento obrero organizado y sus tendencias ideológicas¹⁴. Efectivamente, la Policía no solamente fue el brazo armado, sino el

¹² Diarios de Sesiones del Congreso de la Nación. Cámara de Diputados, 27 de junio, p. 316.

¹³ Cutolo Osvaldo, *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Elche, 1968.

¹⁴ Véase Kalmanowiecki, Laura, *Military Power and policing in Argentina 1900-1955*, Manuscrito inédito, The New School for Social Research, 1997.

cerebro mismo del Estado a la hora de reprimir al anarquismo y en menor medida al socialismo, y las recomendaciones que hizo al Ministerio del Interior y, a través de éste, al Congreso Nacional, fueron oídas y varias veces cumplidas. Estas recomendaciones se encuentran disponibles en las *Memorias de la Policía* que anualmente se presentaban al Congreso de la Nación, con estadísticas y misivas de su Jefe a diversas autoridades nacionales e internacionales. Estas *Memorias* nos revelan que los ejes que luego fueron abordados por la Ley de Defensa Social, ya venían siendo motivo de queja de la autoridad policial al menos desde 1907, lo que pone en evidencia que el grueso de esta nueva ley no fue producto de la coyuntura sino de un lento pero constante proceso de confrontación que opuso a la militancia anarquista con los intereses económicos y en especial los políticos del conjunto de la elite nacional.

Los primeros informes contra el anarquismo de la “gestión Falcón” arrancaron en 1907, un año que estuvo plagado de problemas sociales, con grandes huelgas y movilizaciones periódicas. Las estadísticas de la policía indican que en ese año hubo en la Capital Federal 254 huelgas con 178 mil trabajadores involucrados, y 15 de ellas habían sido semi-violentas, con destrucción de propiedad pública. Comparativamente, en 1908 la efervescencia social menguó, y esto lo reconocían tanto las centrales obreras como la misma policía. Esta calma desapareció en mayo de 1909 y, de ahí hasta los festejos del Centenario, la cuestión social se agudizó notablemente, siendo el anarquismo el principal escollo de los preparativos que la elite tenía para la celebración.

III.a. El rol del positivismo y los problemas de la Ley de Residencia

El sujeto anarquista convertido en un problema social, en tanto agitador de la clase obrera, y político en tanto que desafiaba el ordenamiento burgués, fue objeto de múltiples representaciones a lo largo de la primera década del siglo XX. En un trabajo anterior trabajamos las representaciones que se tenían del anarquista en un tribunal porteño a partir de un estudio de caso¹⁵. Observamos que a partir del positivismo se podían tener imágenes variables, al menos en ese contexto judicial, sin embargo en los informes de la Policía, y en el mismo Congreso, la representación del anarquista fue bastante uniforme, siendo su molde la descripción lombrosiana. La imagen que del anarquista predominó fue propia de una galería del terror: este podía ser un sujeto delincuente, un loco, un enfermo, un violento/terrorista, y sobre todo un “parasito extranjero” que se prendía de la clase obrera para conducirla hacia sus propios intereses delictivos. Desde ya, los informes de Falcón no eran tratados de derecho penal, podía recurrir a las imágenes positivistas, y más específicamente lombrosianas, pero solo en sus aspectos más superficiales, los que incluso ya habían sido descartados por los criminólogos nacionales. A Falcón poco le preocupaban cuales eran las razones objetivas que podían llevar al anarquista a cometer su actividad “delictiva”. El interés científico de Falcón era nulo, y leyendo sus informes resulta bastante claro que recurría al positivismo no para desentrañar una verdad empírica sobre el comportamiento, sino porque le resultaba útil a los intereses persecutorios: su objetivo era maximizar la capacidad de demonización que tenía el discurso lombrosiano sobre al anarquismo.

De todas formas, quizás una de las mayores contribuciones de la policía a la persecución real del anarquismo fue la desmitificación del origen extranjero del mismo, aunque se mantuviera esa identificación en el aspecto ideológico. Es decir, lo jurídico debió apartarse de la ideología, para ser eficaz. Esto significó en los hechos una severa revisión de la Ley de Residencia. Desarrollemos.

En principio, hay que aclarar que la extranjería del anarquismo no fue un concepto que se restringió a la ideología de la clase gobernante argentina, sino que esa caracterización fue

¹⁵ Echezarreta, Diego, “Criminal o víctima de la sociedad. Imágenes del anarquista Salvador Planas y Virella en los tribunales de Buenos Aires (1905-1908)”, manuscrito inédito, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2012.

compartida en muchas otras latitudes. Evidentemente la burguesía y los sectores conservadores no eran capaces de asimilar que la Civilización y su propia construcción social pudieran crear a estos sujetos que arremetían contra ellos con la fuerza de las huelgas, y a veces de la dinamita. La ideología burguesa no aceptó al anarquismo más que como un producto extraño, ajeno a la cultura y las libertades locales. Bajo esta perspectiva se promulgó la Ley de Residencia en 1902, para devolver a los tumultuosos a sus países mediante la fuerza. Pero los problemas operativos de esta legislación no tardaron en aparecer. Por un lado, la presencia en los conflictos sociales de ciertos militantes que ya habían sido expulsados del país con antelación evidenció una de las fallas más importantes de esa ley: la ausencia de castigo para aquellos que la violaran regresando al país. La Policía se manifestó en varios momentos al respecto. De hecho, en 1907 Falcón cuando recomendó al ministro del Interior la expulsión de detenidos que “perturbaban la libertad del trabajo”, sostuvo también que “la expresada ley carece de represiones para los que violen el destierro”¹⁶. De todas formas, el problema de la Ley de Residencia no solo era operativo, sino también conceptual, ya que tarde o temprano iba a resultar evidente que no solo existían anarquistas extranjeros sino también criollos. Esta cuestión, de hecho, también se había puesto de manifiesto en 1902: el diputado Balestra expresó que si la ley imponía la expulsión para los tumultuosos extranjeros, no suponía remedio para los originados localmente.

Las limitaciones de esta legislación, las encontró el poder Ejecutivo a través de su fuerza policial, que era la institución que debía ejercer el poder coactivo estatal en el nivel capilar. Fue esa cotidianeidad con el delito y con los mismos ácratas, la que de alguna forma iluminó al Estado de sus falencias frente al anarquismo. En enero de 1908, Falcón abordó frente al Ministro del Interior este doble problema que la institución padecía a la hora de la aplicación de la Ley de Residencia. Según su informe, la Ley de Residencia, tal como fue elaborada era insuficiente porque “carece de eficacia respecto de los hijos del país y de los ciudadanos naturalizados que ya hoy forman un buen número, haciendo de escaso éxito la acción de la policía”. El Ministro del Interior, dos años después, cuando se discutió la ley en el Congreso, volvió sobre esto: “yo creo que el país está indefenso respecto de los extranjeros que vienen a habitarlo, pero también respecto de muchos habitantes del mismo”. Así la práctica cotidiana reafirmó las dudas que tuvo Balestra en 1902 y develó la ingenuidad ideológica de cazar al anarquismo solo entre la población extranjera. Sin embargo, esta operación de identificación del anarquismo con lo extranjero no desapareció de los discursos ni siquiera en 1910. Pero la realidad les mostró que aunque esta operación fuera útil en términos ideológicos, era de muy poca efectividad en la práctica porque los problemas no se solucionaban, y por ende se convirtió en una necesidad cada vez más acuciante abordar el problema anarquista integralmente, no como ley contra extranjeros (una nueva Ley de Residencia) sino como ley regulatoria de la política. En efecto, el diputado Calvo podía indicar que “son extranjeros aun los nacidos aquí” pero con esto no se solucionaba el problema fáctico que significaba el anarquismo para la elite gobernante, entonces la ley tuvo que abordar al anarquismo y su sociabilidad globalmente, haciendo énfasis en su extranjería pero también superándola, como sugerían los informes de Falcón. La policía, en este sentido, era bien consciente que habían en la ciudad anarquistas argentinos que causaban problemas a la autoridad: si Radowitzky y Karaschini eran extranjeros, Solano Regis, Mazza y Nivelli eran argentinos. De todas formas, esto no significó que Falcón abandonara el problema de los inmigrantes anarquistas que arribaban a la Capital, ya que continuamente se comunicaba con la Oficina de Inmigración para que se fiscalizaran los ingresos al país, y siempre se “preferiese la calidad a la cantidad”¹⁷.

III.b. La policía y la demonización de la prensa y las asociaciones anarquistas

¹⁶ Memorias de la Policía de la Capital, 1907, p. 148.

¹⁷ Memorias de la Policía de la Capital, 1908, p. 173.

Sin dudas los aspectos más importantes de la Ley de Defensa Social estuvieron vinculados a la anulación de los derechos liberales, garantizados por la Constitución de 1853: el de libertad de imprenta, y el de libertad de asociación. A comienzos del siglo, algunas voces ya comenzaban a poner en discusión las libertades de la prensa porteña y mencionaban la posibilidad de que esta degenerase en criminal. Quizás de los primeros fue Miguel Cané, autor de la Ley de Residencia, quién en 1902 ya alertaba sobre el contenido de cierta prensa que atentaba contra las instituciones y los intereses de la República. Sin embargo, esta advertencia no llegó a manifestarse bajo la forma de medidas concretas de represión de la propaganda anarquista. En Buenos Aires, como indica Suriano, durante la primera década del siglo la prensa izquierdista gozaba de una libertad que quizás nunca volvió a repetirse luego de la aprobación de la Ley N° 7029.

La Ley de Defensa Social fue un parteaguas en la historia de la libertad de prensa y de asociación: esta Ley creó casi una situación de excepción permanente, de estado de sitio no declarado; suspendió dos de las más importantes garantías liberales para una porción no menor de la población anunciando que el Estado asumía un cuasi estado de guerra contra el anarquismo. De todas formas y como ya vimos, Argentina no innovó en la censura de la palabra anarquista, ni en la limitación del derecho liberal a la reunión, EEUU, Francia e Italia ya lo habían hecho previamente, y esta legislación, tan foránea como el anarquismo, evidentemente influyó en la decisión de los congresistas que la votaron en 1910, pero aún más importante, por la influencia de su prédica, fue la labor condenatoria de la prensa de izquierda que realizó la Policía.

¿Cuál era el rol de la propaganda para los anarquistas? Juan Suriano lo indica claramente: dirigirse a los individuos, en particular a los obreros, aunque en general a cualquier individuo, e “infiltrar(les) un sistema de creencias y un concepto del mundo y de la vida profundamente arraigado en el sentido común de los hombres”¹⁸. O sea, pretendía crear del obrero un revolucionario; se convertía en el arma fundamental del catequismo anarquista. El lugar de producción de esta prensa, además de las sociedades de resistencia y los gremios, eran los diversos círculos que se habían edificado en los primeros años del nuevo siglo, y que para mediados de la década se habían extendido enormemente no sólo dentro de Buenos Aires, sino también en las grandes ciudades del interior y por supuesto, con su expansión geográfica también se expandió su prensa. El 8 de noviembre de 1907, Falcón comunicó al Ministro del Interior su intención de extender la represión del sujeto anarquista por toda la República. En esa misiva, indicó que la labor de la policía era evitar la violencia, y proteger la libertad de trabajo defendiendo así los intereses de las clases propietarias (resulta evidente el rol clasista de la institución). Pero esta persecución del anarquismo debía ser integral: no se podía reducir a la persecución del anarquista terrorista, sino también de los que hacían labores intelectuales como propagandistas, ya que estos incitaban a la violencia.

La violencia no era algo nuevo en la práctica política argentina, las guerras civiles del siglo XIX y los conflictos electorales armados que tan bien desarrolla Hilda Sabato en *La Política en las Calles*, lo ilustran¹⁹. La violencia política era un recurso no desdeñable para expandir un Estado fuertemente restrictivo, que se posaba sobre una sociedad cuya fisonomía se modificaba aceleradamente. Sin embargo, la clase política, así como no asimilaba al anarquismo, tampoco lo hacía con la violencia, y lo llamativo fue que se empezó a considerar que la violencia era absoluta responsabilidad de la palabra escrita, al punto que luego se la penalizó, obviando la responsabilidad del Estado en la misma práctica violenta. De esta situación se desprenden dos cuestiones. Por un lado, la condena de la palabra escrita comenzó a desvanecer esta taxativa diferenciación que incluso los más acérrimos enemigos del anarquismo aceptaban: la diferencia entre los anarquistas de la acción, y los anarquistas de la palabra, entre los que había

¹⁸ Suriano, Juan, “Los festejos del primer Centenario...”, op. cit., p. 38.

¹⁹ Sabato, Hilda, *La política en las calles. Entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2011.

representantes respetados por los nuevos científicos sociales positivistas vinculados al Estado, ya que se los consideraba idealistas, pero refinados. En segundo lugar, y retomando lo dicho por Uri Eisenzweig para el caso francés: si el anarquista terrorista, como un sujeto aferrado a la acción, para los liberales era la contracara de la política civilizada, ya que esta estaba signada por la actividad dialógica (la palabra), que se condenara la actividad de los intelectuales del anarquismo, es decir, SU PALABRA, como engendadora de una violencia repudiable, no hacía más que reconocer que la política misma podía llevar a la violencia²⁰. Rompiendo con la ideología clásica liberal que encontraba una diferencia fundamental entre la palabra (el diálogo) y la violencia, la clase dirigente argentina reconoció, como cierta corriente filosófica contemporánea, que la palabra es una de las formas en que se conduce la violencia. Podríamos citar, a modo de ejemplo de la relación entre la palabra y la violencia, lo dicho por Michel Maffesoli:

“En la circulación de la palabra, lo dijimos más arriba, lo importante está menos en el contenido que en el intercambio mismo. Por eso a partir de este intercambio podemos comprenderla como medio de violencia, por el lado de la revuelta, porque abre el campo, el intercambio sin fin, a la circulación de ideas y de informaciones”²¹.

La palabra permite la variedad, la discusión, la rebeldía, es decir, es disruptiva más por lo que permite que por lo que dice. Además genera sentimientos. Maffesoli indica que la palabra puede despertar una variedad de sentimientos que son mucho más nocivos para el sistema que las palabras claras y directas. La autoridad policial argentina advirtió esto precozmente, a comienzos de siglo, e inició la persecución de la palabra allí donde directamente se celebraban los atentados, como también donde se apelaba al sentimiento para despertar a los obreros a la rebeldía, por ejemplo en las obras teatrales anarquizantes.²²

¿Pero de qué tipo de violencia hablaba Falcón? Para la policía, la violencia popular era violencia terrorista. Era terror intentar matar a los políticos, mediante bombas o revólveres, también colocar bombas en la vía pública, y se agregó al repertorio terrorista responder con violencia a la violencia que aplicaba la policía en las huelgas, práctica común en los conflictos gremiales de cierta envergadura. Por supuesto, así se confundía adrede la violencia del anarquista vindicador que actuaba en soledad, con la que podía surgir en una huelga ¿Cómo presentaba la policía a esta figura del anarquista colocador de bombas? Los anarquistas eran sujetos misteriosos: eran manos avezadas en el Terror, actuaban en secreto, de día o de noche, en lugares vacíos o muy populosos indistintamente. Eran profesionales que contaban con la complicidad del ambiente. La relación del anarquista terrorista con su ambiente fue una cuestión que no se resolvió fácilmente para las autoridades: por un lado, la vinculación del anarquismo con la clase obrera y la población local, parecía evidente, esto se podía observar en los números de la FORA y el predominio anarquista. En otros momentos, a los anarquistas se los reflejaba como un sector minoritario y ajeno a los intereses populares. En varios informes, los “violentos” son los anarquistas que no lograron imponerse en las asambleas obreras, y que como último recurso apelan al terrorismo.

La estrategia de Falcón fue hacer una cuidadosa diferenciación entre clase obrera y anarquismo: la demonización le correspondió al segundo y no a la primera. De alguna forma los anarquistas eran extranjeros, incluso para una clase obrera extranjera. Esto sin duda tenía su lógica, el Estado debía disgregar al anarquista, ya que no podía volcarse de lleno contra toda una clase social; una clase obrera descabezada de ideología, sería más dócil y estaría disponible a otra conducción, que estaba cobrando fuerza en ese momento: los círculos obreros católicos. De esta manera, y al no desechar de plano cualquier reclamo proveniente del mundo trabajador, el Estado oligárquico abrió la posibilidad a la existencia de negociaciones con dirigencias obreras menos radicales.

²⁰ Véase Eisenzweig, Uri, *Ficciones del anarquismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

²¹ Maffesoli, Michel, *Ensayos sobre la violencia banal y fundadora*, Buenos Aires, Dedalus, 2012, p. 92.

²² En este sentido, la obra *Alma Gaucha* de Alberto Ghirardo, fue objeto de varias investigaciones por parte de la Policía de la Capital, aún que no tuviera ninguna incitación directa a la rebelión.

La prensa militante, como venimos diciendo, para la Policía era la principal responsable de los hechos violentos que los anarquistas ejecutaban. Falcón afirmó, “desgraciadamente, la amplia y auspiciosa libertad de que se goza en nuestro país, hace que la imprenta sirva para colaborar en esta obra demoledora, (y se carece de) recursos que oponerle á una propaganda que en todos aspectos es criminal”. En marzo de 1908, en otro informe, Falcón indicó que algunos periódicos anarquistas incluso enseñaban a ensamblar bombas. No obstante, hasta noviembre de 1908, Falcón reconocía que existían anarquistas que por su conducta, no atentaban contra el orden público, por lo que no hacía falta seccionarlos del orden social (5/11/1908). Esto cambió a partir de mayo de 1909, cuando el anarquismo pasó a ser condenado sin excepciones.

III.c. La Semana Roja y la aceleración de los tiempos

El primero de mayo de 1909 se organizaron dos actos conmemorativos del día del trabajador. El Partido Socialista hizo el suyo en la Plaza Constitución, mientras que el anarquista, organizado por la FORA, se realizó en la Plaza Lorea, frente al Congreso de la República. El segundo acto fue el que desencadenó los episodios que luego sacudieron a la Capital Federal durante una semana entera. La razón coyuntural que agitó las banderas obreras fue la intención del gobierno de introducir una nueva ordenanza para los conductores de carros de la ciudad, que los obligaba a portar una cédula con sus datos personales y su fotografía. Que la principal razón haya sido política, no significa que no hayan habido razones económicas que empujaron a los obreros a manifestarse: en especial el descenso de los salarios reales de los trabajadores que decayó durante ese año, y recién se revirtió en 1912. Frydenberg y Ruffo, también indican que la particular sensibilidad de los obreros frente a la acción de la Policía, se explica por el odio que le profesaban a esta institución. En efecto, el aire que se respiró ese primero de mayo en Plaza Lorea estaba viciado. La policía tenía la orden de contener y apresar a algunos líderes anarquistas, y los manifestantes no pensaban permitirlo. Cerca de las 14 hs, la policía intentó detener a José Mazza arremetiendo contra la multitud, y en ese instante el anarquista Ricardo Nivelli, hizo unos disparos para evitar que la policía lograra su cometido. Lo que siguió fue una batalla campal, con decenas de heridos y ocho muertos, además de cientos de detenidos. Pero todas las bajas fueron de la clase obrera, mientras que la fuerza policial apenas tuvo algunos heridos.

Hacia la noche de ese mismo día se declaró la huelga general, convocada tanto por la FORA como por el Partido Socialista. El día 4 fue un *dejá vú* de la primera jornada: ese día una comitiva de manifestantes fue a exigir los cadáveres a la morgue, acompañados por varias organizaciones obreras, y los incidentes con la policía se volvieron a repetir, como también los detenidos y heridos. La semana continuó con una auténtica paralización de la ciudad y su economía, el puerto directamente estuvo clausurado y la ciudad dominada por enfrentamientos en noches sin iluminación. Se atacaban tranvías e incluso se les colocaban objetos explosivos. Las consignas de la huelga fueron la liberación de los detenidos el 1 de mayo, la apertura de los locales obreros, la destitución de Falcón al frente de la policía, y la eliminación de la nueva ordenanza. En el último ítem los huelguistas tuvieron éxito, y también lograron la liberación de los detenidos y la apertura de los locales: solo a Mazza y Nivelli le dieron penas firmes, luego de un proceso de varios meses. En lo que no fue exitoso el movimiento fue en la destitución de Falcón, que no solo continuó en el cargo, sino que intensificó sus esfuerzos para lograr que el Congreso debatiera una ley anti-anarquista.

El 2 de mayo, al día siguiente de los primeros incidentes, Falcón presentó su informe de lo acontecido ante el Ministerio del Interior. La primera impresión que se obtiene al leer el comunicado es la clara victimización de la Policía: según su jefe, esta institución fue objeto y víctima de un odio obrero, mientras que esta siempre pretendió apaciguar los ánimos y evitar el desmadre de la situación: en principio, solicitando al gobierno el aplazamiento de la aplicación de la nueva ordenanza, y una vez iniciada la confrontación, haciendo sonar las trompetas para

dispersar a los manifestantes, con amenazas pero sin la intención de iniciar una carnicería. Como de costumbre, consideró que la propaganda escrita anarquista había incitado los ánimos para la confrontación cuando la policía realmente no pretendía eso. Y no acabó ahí. Como vimos Falcón ya había hecho un arduo trabajo de demonización y criminalización del anarquismo, que no incluía al Partido Socialista, quizás por esta misma razón Falcón mostró su sorpresa e indignación cuando los anarquistas y los socialistas hicieron causa común contra la actitud de la policía ese primero de mayo. Falcón así informó esta situación,

“No debo terminar esta nota sin llamar la atención de V. E. respecto al hecho de que los socialistas y anarquistas hagan causa común, agrupaciones antagónicas que la Policía debe vigilar constantemente por las acechanzas y provocaciones que recíprocamente se guardan, síntomas que hacen pensar en la poca consistencia de los ideales que los anima y que pareciera proviene de un propósito común de hostilidad y resistencia contra los poderes constituidos...”²³

Para Falcón esta alianza momentánea se constituyó contra la policía y de hecho no estuvo muy equivocado, puesto que una vez culminada la huelga, el socialismo continuó cuestionando el radicalismo “sinsentido” del anarquismo. Por otro lado, estas jornadas significaron una radicalización de sus posiciones con respecto a la prensa, las asociaciones y el anarquismo en general, y una ampliación del espectro de sus denuncias. El 10 de mayo Falcón volvió a la carga contra la prensa pero ahora no solo mencionaba a la anarquista, sino también a la socialista, que anteriormente había estado fuera de sus quejas. En sus propias palabras, algunos diarios de propaganda socialista y anarquista “han franqueado los discretos límites que tiene la libertad de la prensa, exteriorizando sus pensamientos en ardientes artículos tan sediciosos como insensatos, proclamando abiertamente en ellos el ataque á la propiedad, el asesinato, el saqueo y el incendio”.

Probablemente, Falcón se haya sentido agraviado personalmente, ya que muchos volantes que se repartieron en aquellos días finalizaban con un deseo de su muerte. Y en este sentido, que en noviembre de aquel año un anarquista lo asesinara, vino a demostrar para las autoridades políticas que las denuncias de Falcón eran acertadas. Fue con su vida que Falcón aseguró que sus denuncias fueran aprehendidas por los estratos más elevados de la política argentina. El 16 de mayo, Falcón realizó un análisis más fino y extenso de la situación. En primer lugar, indicó que el conflicto no respondía a una cuestión gremial o económica, sino a un estado patológico del anarquismo, a los “agitadores profesionales”, y los bajos fondos sociales, y que por lo tanto, el movimiento no era normal ni legítimo. Como indicamos más arriba, el objetivo era realizar una división entre el socialismo y el anarquismo, y por el otro el conjunto de la clase obrera: “desdeñados por la gran masa de trabajadores, sin tener ya público ni ambiente para sus elucubraciones pseudofilosóficas, danse de lleno á la propaganda de la acción individual, al atentado y á la destrucción”²⁴. La bomba, en este sentido, era el resultado de un rechazo primigenio. Luego Falcón pasó a desagregar los factores de la violencia: a. Los anarquistas; b. Los extranjeros; c. La prensa de propaganda violenta y criminal; y por último, d. El partido socialista que hizo causa común con el anarquismo. Sobre la prensa de propaganda, Falcón fue muy duro:

“Lejos de constituir ellos las fuerzas reguladoras y directrices en el sentido de encauzar las manifestaciones colectivas en una actitud pacífica y ordenada, han llegado á ser el portavoz más encarnizado de pseudo agravios populares que venían extremando la incitación directa ó indirecta de la nota roja y el desencadenamiento de las iras en las muchedumbres.”²⁵

Ya indicamos que Falcón amplió el espectro de sus denuncias agregando a la prensa socialista, pero también agregó a prensa que decididamente no era de izquierda, esto en parte demostraba

²³ Memorias de la Policía de la Capital, 1909, p. 200.

²⁴ Memorias de la Policía de la Capital, 1909, p. 269.

²⁵ Memorias de la Policía de la Capital, 1909, p. 275.

su cólera por la situación desatada. El Jefe de Policía mencionó a los diarios *El Nacional*, *La Argentina*, *El Diario*, *Última Hora* y *El País*, como periódicos subversivos. Incluso se refirió, aunque sin nombrarlos, a periódicos que habían llegado a hacer causa común con los huelguistas para que estos les permitiesen imprimir y vender durante la semana de huelga. Por otro lado, ese mismo día Falcón se dirigió al Ministro del Interior con recomendaciones que se acercaron mucho a la agenda que estableció la Ley N° 7029 un año después,

“Se recomienda la reforma de leyes de residencia y de ciudadanía, así como también la sanción de otras sobre Delitos de Imprenta y la creación de los Tribunales llamados a entender en sus causas; la reglamentación del derecho de reunión, respecto de cuya reforma y nuevas leyes, he de someter oportunamente mis vistas a la distinguida consideración de V.E.”²⁶

También es cierto que discursivamente, cuando Falcón denunciaba a la prensa y proponía sus regulaciones, parecía que lo hacía a duras penas y lamentándose de tener que limitar este derecho tan elemental del liberalismo político. Aquí no vamos a ponernos a evaluar la sinceridad del Jefe de Policía sobre este asunto, pero sí parece evidente que este derecho garantizado por la constitución no podía ser fácilmente ultrajado por las autoridades políticas ya que el ambiente liberal, aunque era poco democrático, dominaba la escena política de la Argentina del Centenario.

Falcón también abrevó durante esas fechas en la cuestión del derecho a reunión, que así como a la prensa, pretendía regular. Aquí, sin dudas Falcón estaba recordando lo ocurrido durante la primera semana del mes de mayo. En un comunicado indicó su intención de que se reglamentaran las reuniones públicas para “contener el desborde y las apasionamientos de las masas populares, cuando se congregan en los lugares públicos, con fines de propaganda, de protesta ó de petición”²⁷. Este control de la sociabilidad pública, en un momento de violencia política, buscó limar las puntas del acercamiento popular al Estado, excluyendo a un importante sector de la sociedad trabajadora y limitando fuertemente algunos de los derechos constitucionales. ¿En qué consistía la regulación? Aquí recuperó dos fallidos proyectos de reglamentar el derecho a reunión, que se presentaron durante las jefaturas de Beazley y Domínguez. El primero proponía que las reuniones que tuvieran por objeto petitionar a los poderes públicos lo hicieran por escrito y con representantes no mayores a la decena. En segundo lugar, se sugería que el orden de las reuniones estuviera a cargo de una junta que observara que no se produjeran arengas o discursos contrarios a la moral o incitaran a cometer delitos. En otro párrafo, Falcón indicó que eran sacrificios en aras del orden: “hoy es necesaria la sanción de una ley que reglamente y limite discretamente el ejercicio del derecho de reunión, en cuanto lo exijan la conservación del orden y la seguridad pública.”

Falcón consideró que era necesario “contener sus desbordes y desvarios” que surgían de las reuniones y la prensa escrita, que era necesaria la sanción de una ley para “hacer cesar esta anormalidad existente que tantos perjuicios ha causado y causarán en el futuro”. Sin embargo, Falcón consideraba que quizás septiembre de 1909 no era el mejor momento para votarlo, ya que estaba terminando el año y al año siguiente se celebraba el Centenario. Pero por supuesto, la cuestión de la prensa, para Falcón no debía salir de la agenda legislativa “sino podrían producirse serios trastornos” en un futuro inmediato. Lo ideal, para el Jefe de Policía, era que mientras que se estudiara la sanción de esta ley, se sancionara una ley de carácter transitorio que “condene a todo escrito que incite al saqueo, a la matanza, al incendio, a la sedición ó a trastornar el orden público de cualquier manera que sea, a desobedecer las leyes o a desacatar las autoridades constituidas”. Esto no llegó a suceder, y a finales de 1909, Falcón directamente hablaba de la necesidad de sancionar una ley de defensa social y de lucha contra el anarquismo.

²⁶ Memorias de la Policía de la Capital, 1909, p. 279.

²⁷ Memorias de la Policía de la Capital, 1909, p. 616.

III.d. El asesinato de Falcón, ¿La Ley de Defensa Social, su legado?

El domingo 14 de noviembre de 1909, el joven ucraniano Simón Radowitsky asesinó con una bomba a Ramón Falcón y a su secretario, cuando estos se movilizaban en su carruaje sobre la intersección de las Av. Callao y Quintana, en el barrio de La Recoleta. La conmoción del acto fue enorme, y miles de personas se movilizaron a la jefatura de policía y al cementerio durante su sepelio. Al día siguiente, un grupo de jóvenes nacionalistas asaltó la imprenta del diario *La Protesta*, cubriéndola de afiches y destruyendo sus maquinas. En el sepelio de Falcón se encontraron desde el presidente Figueroa Alcorta, hasta el diputado Carlés, pasando por los jefes del Ejército y distintos embajadores con sus comitivas. La revista *Caras y Caretas* recordó distintas etapas de la vida pública de Falcón, y buscó entronizarlo frente al peligro anarquista, al punto de llamar a una de las secciones “*Falcón el popular*”. Otros diarios de la época registraron este suceso con planos, imágenes fotográficas y diversos comentarios, haciendo notar que la muerte de Falcón ponía al descubierto, precisamente, todo lo que este venía denunciando. *Caras y Caretas*, en su edición del 20 de noviembre registró,

“Ante el bárbaro crimen del domingo, vinieron á la memoria de todos las constantes advertencias del coronel Falcón, relativas al progreso del terrorismo en Buenos Aires y á la necesidad de combatirlo enérgicamente. El jefe de policía acababa de demostrar con el sacrificio de su vida la exactitud de sus aseveraciones. Los planes que él denunciaba todos los días existían efectivamente, y por lo que á su persona se refiere, estaba bien informado de que, según su expresión, le tenían “dedicada” una bomba. Más aun, estaba convencido de que difícilmente escaparía á infatal sentencia, sólo que pretendía vender cara su vida á los asesinos. Vana esperanza era la suya, puesto que los atentados como el del domingo, suelen consumarse de la manera alevosa en que se consumó aquél”²⁸.

Esto sin duda, marcó la agenda de los meses posteriores: había que hacer las reformas que sugirió Falcón durante su gestión al frente de la policía, la clase política no debía hacer más oídos sordos a las exigencias de las instituciones represivas. De hecho, luego el Ministerio del Interior, como institución madre de la Policía, se ocupó de impulsar en el Congreso lo que luego se convirtió en la Ley de Defensa Social, participando en las comisiones que elaboraron los proyectos que luego el diputado Meyer Pellegrini unificó. En la jornada del 27 de junio de 1910 el Ministro del Interior Marco Avellaneda, demostró el interés de la institución en la aprobación de la ley represiva, “hace tiempo que el poder ejecutivo viene preocupándose del estudio de estos problemas para la presentación de los proyectos correspondientes al Congreso”; y como los informes de Falcón, es decir “las observaciones hechas por el departamento de policía” sirvieron no solamente para crear un clima anti-anarquista en las Cámaras si no también para definir qué debía modificarse en el actual código penal.

También citó al presidente norteamericano, Theodore Roosevelt, que venía llevando a cabo una lucha contra el anarquismo, para que los diputados fueran concientes que peligro que enfrentaban no sólo era local, y cómo la prensa, en un país considerado civilizado como Norteamérica también podía ser regulada en aras del orden social y político:

“Cómo decía mr. Roosevelt ‘toda otra cuestión parece insignificante cuando se la compara con la supresión del anarquismo’. El anarquista es el enemigo del genero humano, y su criminalidad es de peor carácter que cualquier otra. No se permitirá a ningún inmigrante, si es anarquista, desembarcar en nuestras tierras ni se consentirá la circulación en este país de

²⁸ *Caras y Caretas* N° 581, 20 de noviembre de 1909, p. 63.

periódico alguno, publicado aquí o en el extranjero, que sea propagador de ideas anarquistas”²⁹.

Cuando estalló la bomba en el Teatro Colón, ya todo estaba dispuesto para la aprobación de la ley. El atentado del Colón fue sólo un detonador de lo que había planteado la Policía de la Capital durante la jefatura de Ramón Falcón. Sus informes, desde 1907 hasta el día de su muerte, instalaron en la mente de los funcionarios y la clase política, que el anarquismo había devenido un movimiento terrorista, y que la única forma de evitar que su prédica violenta calara en la clase obrera, era limitando fuertemente las garantías liberales nucleares de la política moderna. Antes de la apertura que significó la Ley Saenz Peña de 1912, el estado oligárquico había decidido cerrarse más, ante el desafío que le significaba una clase obrera politizada y radical.



RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCENA, por Friedrich

LA MUERTE DE FALCÓN. **Fuente:** “Reconstrucción de la escena, por Friedrich”, *Caras y Caretas* n° 581, 20 de noviembre de 1909.

IV. Conclusión

El objetivo de este trabajo fue rastrear los orígenes intelectuales de la Ley de Defensa Social, y para ello se retrocedió hasta la asunción de Ramón Falcón como Jefe de la Policía de la Capital. Esto nos reveló que la Policía no fue simplemente el brazo armado del Estado, no solo fue un instrumento, sino que ella misma fue una especie de cerebro estatal a la hora de pensar la represión del anarquismo, teniendo una influencia destacadísima en la producción de legislación. El cargo de Falcón, en efecto, no solo fue de gestión, sino también de producción intelectual: instaló fuertemente *a.* la idea del terrorismo anarquista; *b.* la idea de que clase obrera y anarquismo no eran sinónimos; *c.* la idea de que el anarquismo era bastante más que un problema con lo extranjero; y *d.* la idea de que había ciertas garantías, como la libertad de prensa y de

²⁹ Diario de Sesiones del Congreso de la Nación. Cámara de Diputados, 27 de junio de 1910, p. 220.

asociación, que si bien eran valorables y sanas para la República, podían hacer mucho daño si el Estado no tenía el control. La democracia de Falcón, era por supuesto, una bastante limitada.

Por este origen no coyuntural de la Ley de Defensa Social, es que consideramos que no fue producto del pánico de la burguesía como sostuvo la prensa de la época. La clase política en 1910, lejos estuvo de ver en peligro su poder, pero sí vio su dominación discutida por tribunas no muy dóciles. Antes de abrir el Estado a la clase media y la UCR, la oligarquía estableció los parámetros de la sociabilidad política marginando completamente a los irreverentes anarquistas. La ligazón de la ley de Defensa Social con los atentados anarquistas fue bastante evidente, esto es importante decirlo porque si bien desde el presente podemos considerar que cuantitativamente estos no fueron tan relevantes (Suriano), en el momento significaron todo lo contrario: que dos anarquistas hubieran intentado asesinar a dos presidentes, y uno efectivamente hubiera asesinado al Jefe de Policía, que se colocaran bombas en tranvías e incluso en el Teatro Colón, para las autoridades efectivamente significó que el problema terrorista era de importancia.

La prensa y la libre asociación a partir de junio de 1910 se vieron fuertemente limitadas. A partir de ese momento, a la palabra escrita le cupo la posibilidad de convertirse en delito, como al propio hecho de llevar una bandera o de reunirse para discutir de política obrera. ¿La clase política en su conjunto estuvo de acuerdo en marginar al anarquismo? La respuesta tiene algo de afirmativo y algo de negativo. Por un lado, no todos los congresistas estuvieron a favor de ciertas penas, como la de muerte, también se escucharon voces no muy de acuerdo en limitar la labor de la prensa, sin que importara si lo que ella contenía desafiaba a la autoridad estatal o no, debido a que la libertad de prensa y de asociación eran pilares de la república moderna. Pero por otro lado, nadie dudaba que la violencia anarquista debía ser erradicada de la escena política argentina; en eso coincidía toda la clase política, incluso el Partido Socialista. La cólera que los invadió por la explosión dentro del Teatro Colón, de la que el anarquismo nunca pudo ser responsabilizado judicialmente pese a que la bomba fuera celebrada por su prensa política y sindical, fue incontenible. El anarquismo sobrevivió a la Ley de Defensa Social, pero a duras penas. Tuvo algunas participaciones posteriormente, en la Semana Trágica, y en algunos conflictos gremiales y políticos de la década del veinte, pero no volvió a ser lo que era. El socialismo fue consolidando su presencia en los gremios, así como el sindicalismo. Luego, una fracción internacionalista del PS, que ya en el veinte se identificó con la Revolución Rusa, heredó todas las imágenes peyorativas que el anarquismo monopolizó en un comienzo.